



RESOLUCION N°.....

5 9 7



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 27 NOV 2009

VISTO el expediente N° 0005356/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Odontología, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ODONTOLOGÍA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 33/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ODONTOLOGÍA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 296 del 25 de julio de 2008 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN ODONTOLOGÍA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento

g.v.

Q

J. S.



5 9 7

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación

oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 296 del 25 de julio de 2008 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ODONTOLOGÍA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ODONTOLOGÍA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Odontología, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante

af
21



Ministerio de Educación

Resolución CONEAU N° 296 del 25 de julio de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AA
1
91*

RESOLUCION N°..... **597**

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



597

*Ministerio de Educación***ANEXO****UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Odontología.****TÍTULO: ESPECIALISTA EN ODONTOLOGÍA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de Odontólogo expedido por Universidad oficialmente reconocida.
- ✓ Poseer dominio del idioma Inglés y dominio de herramientas de Informática Básica (Windows, Excel e Internet).

PLAN DE ESTUDIOS

CÓD.	ACTIVIDAD CURRICULAR	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	----------------------	------	---------------------

PRIMER SEMESTRE

01	Módulo 1: Modelo Bio-psico-social de Abordaje del Niño y el Adolescente	S	22
02	Módulo 2: Psicología del Desarrollo del Niño y el Adolescente	S	22
03	Módulo 3: Clínica Integrada I	S	45
04	Módulo 4: Semiología del Niño y el Adolescente Sanos	S	22
05	Módulo 5: Crecimiento y Desarrollo General y Orofacial del Niño y del Adolescente	S	22
06	Módulo 6: Cariología: Etiología y Estrategias Preventivas	S	22

SEGUNDO SEMESTRE

07	Módulo 7: Planificación Comunitaria y Educación para la Salud	S	30
08	Módulo 8: Clínica Integrada II	S	45
09	Módulo 9: Uso Racional de Medicamentos	S	22
10	Módulo 10: El Desarrollo de la Oclusión	S	15
11	Módulo 11: Tratamiento Operatorio para los Niños y Adolescentes	S	30
12	Módulo 12: Endodoncia en la Dentición Temprana	S	15

TERCER SEMESTRE

13	Módulo 13: Nociones de Psicopatología Infanto-juvenil	S	22
14	Módulo 14: Clínica Integrada III	S	45
15	Módulo 15: El Niño y el Adolescente con Riesgo Médico Incrementado	S	22
16	Módulo 16: Ortodoncia Interceptiva I	S	22
17	Módulo 17: Periodoncia en el Niño y el Adolescente	S	22
18	Módulo 18: La Clínica Materno Infantil	S	22
-	Minicursos y Jornadas de Integración Intra-Curricular	S	12

8
1
✓



597



Ministerio de Educación

CÓD.	MÓDULOS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	------	---------------------

CUARTO SEMESTRE

19	Módulo 19: Estrategias de Salud Pública	S	22
20	Módulo 20: Clínica Integrada IV	S	45
21	Módulo 21: Patología Estomatológica	S	22
22	Módulo 22: Ortodoncia Interceptiva II	S	22
23	Módulo 23: Traumatismos I	S	22
24	Módulo 24: La Adolescencia como Edad de Riesgo	S	22
-	Minicursos y Jornadas de Integración Intra-Curricular	S	12

QUINTO SEMESTRE

25	Módulo 25: Ética y Bioética	S	15
26	Módulo 26: Clínica Integrada V	S	45
27	Módulo 27: Cirugía	S	22
28	Módulo 28: Traumatismos II	S	22
29	Módulo 29: La Clínica del Paciente Especial	S	22
30	Módulo 30: Metodología de la Investigación	S	22
-	Minicursos y Jornadas de Integración Intra-Curricular	S	12

SEXTO SEMESTRE

31	Módulo 31: Bioestadística	S	25
32	Módulo 32: Clínica Integrada VI	S	55
33	Taller de Integración I: Análisis de Casos	S	22
34	Taller de Integración II: Análisis de Casos	S	22
35	Seminario: Redacción de Trabajo Final	S	25
-	Minicursos y Jornadas de Integración Intra-Curricular	S	12

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

CARGA HORARIA:

- Horas de actividades presenciales:		967 Horas
- Horas teóricas:	500 Horas	
- Horas de práctica:	467 Horas	
- Horas de otras actividades:		80 Horas
- Horas de Investigación y Tutoriales		65 Horas
- Horas de Elaboración de Trabajo Final:		125 Horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.237 HORAS.

*A
11
P*